Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-403**
Rubro: **CONDONACIÓN FORZOSA. JURISPRUDENCIA PLENARIA DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1948. RENTA.-**

El Pleno resolvió que en la especie no se violó la jurisprudencia citada, pues ésta trata del caso de condonación por gracia, sobre el que las Salas del Tribunal Fiscal no tienen competencia para conocer en tanto que en el caso que se ventiló se trataba de un caso en el que el actor alegaba su derecho a la condonación forzosa, que desde luego no tiene relación con aquél.

Expediente número 2434/54.- Queja interpuesta por la Procuraduría Fiscal de la Federación en contra de sentencia dictada por la Cuarta Sala.- 27 de julio de 1960.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIV. No. 280 - 288. Resoluciones Plenarias de julio de 1959 a diciembre de 1960. 1961. p. 341